



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00159-00
DEMANDANTE : ROSIRIS DEL CARMEN COLON JULIO
CAUSANTE : ETELBINA COLON DE PATERNINA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el término indicado en auto adiado 28 de junio de 2022 se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los defectos que adolece la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter No.0852

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante mediante auto adiado 28 de junio de 2022, sin que se haya subsanado los defectos que adolece la demanda, en consecuencia, este Juzgado;

Por lo brevemente expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada presentada por el Doctor JOSE ALFREDO MARTINEZ DORIA actuando como apoderado judicial de ROSIRIS DEL CARMEN COLO JULIO y figurando como causante la señora ETELBINA COLON DE PATERNINA.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la anterior decisión devuélvanse los anexos de ésta demanda a los solicitantes, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbb97ddcfb2a1946f5e9fdabaf2c88f0442f64e3ca126faa482b60d9a85b89b**

Documento generado en 18/07/2022 08:00:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>